

RV: LIQUIDACION DE CREDITO - PROCESO EJECUTIVO 2022-1011 DE BANCO AV VILLAS S.A. CONTRA JAIME RAUL RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Juzgado 55 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 14/02/2023 9:29

Para: Claudia Alexandra Gallego Gallo <cgallegg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá

cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14-33 Piso 19

Edificio Hernando Morales Molina



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá

De: Betsabe Torres <betsabe_torres@yahoo.com>

Enviado: martes, 14 de febrero de 2023 9:08

Para: Juzgado 55 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: raul.rdgz.87@gmail.com <raul.rdgz.87@gmail.com>

Asunto: LIQUIDACION DE CREDITO - PROCESO EJECUTIVO 2022-1011 DE BANCO AV VILLAS S.A. CONTRA JAIME RAUL RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Cordial saludo.

Adjunto memorial de la referencia (2 folios)

De otra parte, tal como lo dispone el numeral 14 del Artículo 78 del Código General del Proceso, remito un ejemplar del memorial acá allegado a la dirección electrónica suministrada por la parte demandada.

Cordialmente;

BETSABE TORRES PEREZ

Abogada Apoderada Banco AV Villas S.A.

TEL:8928413

CEL. OF.: 3212541948

E-mail: betsabe_torres@yahoo.com



Betsabé Torres Pérez
Abogada
Universidad Externado de Colombia
I.P. 42213 C. S. de la J.
Nit. 51742136-2

Señor(a)

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA:	Proceso Ejecutivo Singular de MENOR Cuantía
DEMANDANTE:	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO:	JAIME RAUL RODRIGUEZ RODRIGUEZ
EXPEDIENTE:	2022-1011
ASUNTO:	Liquidación Crédito.-

BETSABE TORRES PEREZ, obrando en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 446 del Código General del Proceso, procedo a efectuar la liquidación del crédito tal como lo dispone lo ordenado en el mandamiento de pago, en la sentencia y en los términos de ley.

Los intereses se liquidan para el capital insoluto del Pagaré 2990901, desde la fecha de presentación de la demanda (acta de reparto), 24 de octubre de 2022 y hasta la fecha de elaboración de la presente liquidación 15 de febrero de 2023; tomando como base para determinar el Interés Moratorio, la tasa corriente certificado por la Superintendencia Financiera para los créditos comerciales e incrementada en 1.5% de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 884 del Código de Comercio.



Betsabé Torres Pérez
Abogada
Universidad Externado de Colombia
I.P. 42213 C. S. de la J.
Nit. 51742136-2

FECHA	CAUSACION	DÍAS	DE	TASA DE	INTERESES DE
INTERESES MORA		MORA		INTERES	MORA CAPITAL
					INSOLUTO
CAPITAL DEL PAGARÉ 2990901					\$ 38,515,502.00
1	24-oct-22	31-oct-22	8	36.91%	\$ 315,912.71
2	01-nov-22	30-nov-22	30	38.67%	\$ 1,241,162.05
3	01-dic-22	31-dic-22	31	41.46%	\$ 1,375,067.61
4	01-ene-23	31-ene-23	31	43.26%	\$ 1,434,766.64
5	01-feb-22	15-feb-22	15	45.27%	\$ 726,498.66
CAPITAL E INTERESES DE MORA PAGARÉ 2990901					\$ 43,608,909.67
INTERESES CORRIENTES					\$ 1,807,965.00
INTERESES MORATORIOS					\$ 220,954.00
TOTAL PAGARÉ 2990901					\$ 45,637,828.67

Cordialmente;

BETSABE TORRES PEREZ
C.C. 51.742.136
T.P. 42.213 C.S. de la J.